



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.-

VISTO la Resolución N° 490/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita convalidar como medida de excepción la inscripción de la aspirante: **Roxana Paola QUIROGA – DNI. N° 27.757.705** para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa con modalidad a distancia y que no cumple con las condiciones de admisión que exige la currícula, pero posee méritos suficientes para ello, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 80/2003 se aprobó el dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa con modalidad a distancia para todo el ámbito de la Universidad.

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

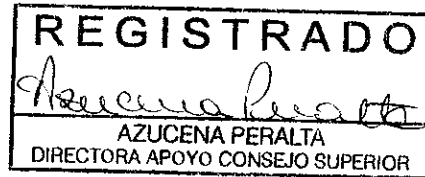
Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes de la solicitante, los cuales acreditan méritos suficientes para poder cursar la Licenciatura en Tecnología Educativa.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que los



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



antecedentes son razonablemente suficientes para hacer lugar al pedido de excepción solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 490/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos y lo actuado académicamente por la aspirante: **Roxana Paola QUIROGA – DNI. N° 27.757.705**, en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa con modalidad a distancia que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Mendoza, a que arbitren las medidas necesarias con el objeto de evitar este tipo de excepciones en un futuro próximo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1174/2012

UTN
mgb
mg

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior